



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Lunes, 17 de julio de 1978. — Número 85

Página 1.033

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de junio de 1978

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 del pasado mes de mayo.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 26 de mayo último al 29 de junio actual, ambos inclusive.

Felicitar al periodista Mann Sierra, redactor del diario «Alerta», por haberle sido concedida, con motivo de la onomástica de Su Majestad el Rey, el día 24 del presente mes de junio, la categoría de comendador de la Orden Civil del Mérito Agrícola, por la labor desarrollada en pro del campo montaños durante los últimos años.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del ilustrísimo señor don Francisco de Nárdiz y Pombo, presidente que fue de esta Excmo. Diputación y prestigioso abogado, que falleció en Santander el día 24 del mes de junio actual, y hacer presente a su desconsolada esposa, hermanos y demás familiares del finado el más sentido pésame de la Diputación.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el vil asesinato cometido en Bilbao el día 28 del mes actual del periodista don José María Portell, director de la «Hoja del Lunes» y redactor de «La Gaceta del Nor-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excmo. Diputación Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1978 ..... 1.033

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.037

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial de Santander ..... 1.039

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 1.040

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y Penagos ..... 1.040

te», que allá por los años 1962 y 1963, cuando colaboraba en el nacimiento y desarrollo de la edición santanderina de «La Gaceta del Norte», cubrió en alguna ocasión la información de los Plenos de esta Diputación, y hacer presente a su afligida esposa, hijos y demás familiares del brillante periodista asesinado el más sentido pésame del organismo provincial.

Queda enterada la Corporación de las amplias aclaraciones y puntualizaciones que la Presidencia hace en relación con el Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas, sobre cuyo tema aparecieron en la prensa noticias que dejaron en entredicho la postura de la Diputación, aportando datos concretos que corroboran el desarrollo del

tema, señalando las vicisitudes ocurridas en la fijación de cantidades y obtención de créditos, e inclusión en el Plan provincial de Obras y Servicios.

Queda enterada la Diputación del informe del Ilmo. Sr. presidente en relación con la aportación de un millón de pesetas para actividades deportivas, señalando que estas subvenciones, para este tipo, no son totalmente obligatorias para la Corporación. Sin embargo —manifiesta—, la Diputación, con la mejor voluntad, intentará incrementar su colaboración para esta finalidad, con el fin de atender —dentro de sus medios— las sugerencias que se la hagan por las Federaciones, a través de la Delegación Provincial de Deportes.

Quedan enterados los señores diputados de la exposición de la Presidencia en relación con la participación del 11 por 100 procedente de la recaudación de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, señalando que lo que se percibe por este concepto no cubre ni una décima parte de las obligaciones mínimas que en materia de beneficencia corresponde a la Corporación. No obstante —dice—, se tratará de colaborar, en lo posible, a esta importante faceta del deporte en la provincia.

Informa la Presidencia, y queda enterada la Corporación, de la información que facilita sobre su visita a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para tratar de resolver, dentro de lo posible, los problemas de encauzamiento y defensa de los ríos de nuestra provincia —como consecuencia de las últimas inundaciones habidas en la misma—, ampliando su exposición con argumentos de indudable interés.

Aprobar el plan de mejora de infraestructura agropecuaria en la provincia, en el que se incluyen once obras (caminos, electrificaciones rurales y suministro de agua en ocho comarcas ganaderas), por un importe total de cincuenta millones de pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de cuidados culturales en el monte Helguera, de Corvera de Toranzo, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de cuidados culturales de 34 hectáreas de eucalipto en el monte Peña Cabarga, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de mayo.

Conceder a doña Trinidad López Ríos, vecina de Santander, una ayuda económica mensual de tres mil pesetas, para sostenimiento de su familia.

Conceder una ayuda económica de tres mil pesetas mensuales a doña María Luisa Cascajo Llata, vecina de Cueto (Santander), para pagar la asistencia de dos hijas a la escuela-comedor del «Centro de Bellavista», de Cueto.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de accesos a Rebollar y reparación del puente sobre el río Ebro, del Ayuntamiento de Valderredible, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Fijar como nuevo plazo de terminación de las obras de abastecimiento de agua a Unquera, Mollada, Pechón, Helguera y San Pedro de las Baheras, segunda fase, del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el día 9 de octubre de 1978, vista la petición de don José Luis Pérez Solar, adjudicatario de las expresadas obras, y el informe emitido por el señor ingeniero jefe del Servicio Hidráulico.

Acomodar los estudios y trabajos realizados para la confección del plan de obras y servicios de 1978 a las instrucciones y normas

recibidas, de manera que una vez efectuada tal acomodación se eleve al Pleno corporativo la pertinente propuesta.

Conceder una subvención de 4.000.000 de pesetas como contribución económica de la Corporación a los gastos que lleva consigo la organización y desarrollo del XXVII Festival Internacional, que tendrá lugar en nuestra ciudad durante el verano del presente año.

Aprobar la edición de la obra «El románico montañés en sus Colegiatas», de la que es autora María Ealo de Sa, con una tirada de 2.000 ejemplares y un presupuesto estimado en la cantidad de 550.000 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, y proceder al anuncio del correspondiente concurso-subasta para su adjudicación; siendo adoptado este acuerdo con el voto en contra del diputado don Julio del Arco Montesino.

Devolver al Consejo General de la Institución Cultural de Cantabria la terna propuesta por el mismo para la elección del director de la expresada Institución, para que proponga otra que ofrezca una auténtica alternativa, a la vista de la votación nominal efectuada, que dio por resultado que ocho de los catorce miembros de la Corporación asistentes a esta reunión se pronunciasen en el sentido de rechazarla, dos que se mantuviese y cuatro se abstuvieron de pronunciarse.

Aprobar las cláusulas del contrato de préstamo de cincuenta millones de pesetas con el Banco de Santander que, con destino a la suscripción de acciones de la S. A. «Gran Casino del Sardinero», se aprobó en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 26 de mayo último.

Aprobar definitivamente la cuenta general de administración del patrimonio del ejercicio de 1977, que arroja un líquido activo de 675.099.551 pesetas.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto especial de Cooperación del bienio 1976-77, que será remitida al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones

Locales para su aprobación definitiva.

Aprobar la adjudicación definitiva del suministro de mobiliario con destino a la oficina de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en Castro Urdiales, a la firma Adisa, por un importe de 259.576 pesetas.

Aprobar el expediente de partidas fallidas del arbitrio provincial sobre rodaje, que presenta el recaudador de Contribuciones de la Zona de Santoña, don Tomás Lloredo Cantolla, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende, por un importe total de 13.716 pesetas, correspondientes al ejercicio de 1975.

Proceder a la devolución de la fianza definitiva, consistente en la cantidad de 48.000 pesetas, depositadas por don Manuel Fernández Rosillo para responder del suministro de 1.000 Tm. de aglomerado asfáltico con destino a las carreteras provinciales.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del camino provincial de Helguera a Cabárceno, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del camino provincial de Ojear a Rasines y de La Edilla a Rasines, del Ayuntamiento de Rasines, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de transformación del firme de los caminos de San Martín de Hoyos a la S-204; Aldea de Ebro a la S-614 y Sobrepeña a Campo de Ebro, del término municipal de Valderredible, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de transformación del firme de los caminos de Escobedo al Alto de la Morcilla; Penagos Llanos y La Abadilla a Penagos y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de la oficina de Recaudación de Contribuciones de Reinosa, y

Núm  
ceder  
respon  
Apr  
de las  
quina  
nosa,  
de la  
Apr  
meabil  
las ter  
llón 2  
decilla  
ejecuc  
peseta  
dicion  
vas, y  
contra  
ferido  
Apr  
truccion  
rretera  
Las P  
de He  
de eje  
setas  
remisi  
Deleg  
Públic  
técnica  
Com  
a rea  
Asón  
ca In  
versita  
Miner  
de 2.0  
supon  
peseta  
Acc  
Julio  
de la  
tando  
plaza  
intere  
de Ac  
corres  
ción  
Acc  
Franc  
tor d  
Provin  
ciente  
en p  
Direc  
ción  
diente  
planti  
Acc  
Tomá  
admin  
ceden

ceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras del Parque de Manquinaria de Vías y Obras en Reinosa, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar el proyecto de «impermeabilización y saneamiento de las terrazas sur y oeste del pabellón 20 de la Casa de Salud Valdecilla», con un presupuesto de ejecución por contrata de 400.500 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y concertar directamente la contratación de las obras del referido proyecto.

Aprobar el proyecto de construcción de una variante en la carretera provincial SV-4.444, de Las Portillonas a Bezana, travesía de Herrera, con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 21.195.940, y proceder a la remisión de dicho proyecto a la Delegación Provincial de Obras Públicas, a efectos de aprobación técnica del mismo.

Contratar los análisis químicos a realizar en el estudio del río Asón con el Laboratorio de Química Industrial de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Torrelavega, a razón de 2.000 pesetas cada uno, lo que supondrá un costo total de 160.000 pesetas.

Acceder a la petición de don Julio Rodríguez Garnero, regente de la Imprenta Provincial, solicitando el coeficiente 2.3 para la plaza que ocupa en propiedad, e interesar de la Dirección General de Administración Local el visado correspondiente a esta modificación en la plantilla.

Acceder a la petición de don Francisco Anievas Revilla, corrector de pruebas de la Imprenta Provincial, interesando el coeficiente 2.3 para la plaza que ocupa en propiedad, y solicitar de la Dirección General de Administración Local el visado correspondiente a esta modificación en la plantilla.

Acceder a la petición de don Tomás Lloredo Cantolla, auxiliar administrativo en situación de excedencia especial, por desempeñar

el cargo de recaudador de tributos del Estado en la Zona Primera de Santoña, solicitando su derecho a integrarse en el Cuerpo Administrativo, y remitir a la Dirección General de Administración Local la expresada solicitud para que se le reconozca su derecho a integrarse en dicho Cuerpo Administrativo.

Desestimar la petición del capataz de camineros don Antonio Díez Solano solicitando se le conceda la categoría de capataz-celador, o bien capataz-inspector o capataz subinspector, por no existir en la plantilla de funcionarios plazas de esta categoría.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 del pasado mes de abril relacionado con la sustitución de dos veterinarios encargados de los circuitos de inseminación artificial ganadera de la zona de Liébana, y a la vista del mismo ratificar el acuerdo corporativo de 27 de enero pasado por el que se contrata a los veterinarios don Vicente de la Lama Alvarez Miranda y don Adolfo Gutiérrez Gómez, que prestan servicios con efectos de 1 de enero del corriente año en los circuitos B. 1 y B. 2 de la zona de Liébana, y en las mismas condiciones económicas que los veterinarios a los que sustituyeron.

Quedar enterados de la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo número 2 de Santander, declarando la inexistencia de relación laboral entre los demandantes don José María Díez Rasines y don José Manuel Martínez Cabezas y la Diputación de Santander.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 del mes de mayo último autorizando la asignación del sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 a la plaza de conductor-mecánico, número 181 de la plantilla de funcionarios, quedando integrada como oficial conductor mecánico dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficios, y aprobar las bases correspondientes que han de regir para

la convocatoria de la expresada plaza, facultándose a la Presidencia para la tramitación de la misma.

Incorporar a las dependencias de la Corporación, con efectos de 1 de julio próximo, al funcionario provincial don Ramón Agüero Rebollo, que desde hace varios años viene prestando sus servicios en la Jefatura Provincial de Sanidad.

Nombrar a don Vicente Berraondo Urrea para ocupar la plaza vacante de linotipista en la plantilla de la Imprenta Provincial, con nivel 4 (antes coeficiente 1,9), dando cuenta a la Dirección General de Administración Local de este nombramiento, que ha sido hecho al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1.409/1977, y a propuesta del Tribunal constituido al efecto.

Crear nueve plazas de oficiales-conductores mecánicos en la plantilla general de funcionarios, con nivel 4 (antes coeficiente 1.7), para serles adjudicadas a don Jesús Romón Fernández, don José Manuel Ansótegui Alonso, don Fidel Maza Martínez, don Antonio Lozano del Río, don Antonio Arenal Arenal, don Antonio Gómez Rodríguez, don José María Llata Ruiz, don Ramón Puertas Fernández y don Angel Díez Solano, que han superado, a juicio del Tribunal designado al efecto, las pruebas selectivas restringidas efectuadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/77, y solicitar de la Dirección General de Administración Local el correspondiente visado para esta modificación de la plantilla general.

Crear seis plazas de auxiliares administrativos con nivel 4 (antes coeficiente 1.7) en la plantilla general de funcionarios, para serles adjudicadas a don Gonzalo Martínez Ouevedo, doña Margarita Soto García, doña Olga Saiz Serrano, doña María Josefa García Martínez, doña Margarita Trueba Ruiz y don Jenaro Fernández Arcos, que han superado, a juicio del Tribunal designado al efecto, las pruebas selectivas restringidas realizadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, y solicitar de la Dirección Gene-

ral de Administración Local el correspondiente visado para esta modificación de la plantilla general.

Crear cuatro plazas de asistentes sociales en la plantilla general de funcionarios, con nivel 6 (antes coeficiente 2,9), para serles adjudicadas a doña Rosa Blanco Hernández, doña Marina Lombo Gutiérrez, doña Ana Álvarez Peña y doña Marta Serrano Arce, que han superado, a juicio del Tribunal designado al efecto, las pruebas restringidas efectuadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, y solicitar de la Dirección General de Administración Local el correspondiente visado para esta modificación de la plantilla general.

Dejar pendiente de resolución la propuesta de retribuciones complementarias para 1978 a personal funcionario (niveles 3 y 4), laboral y contratado, por no haber sido finalizado por la Comisión de Personal el estudio que le fue encomendado por la Corporación.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de saneamiento en Mollaneda, del Ayuntamiento de Liendo, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar el proyecto reformado de saneamiento en Hazas de Cesto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.666.723 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la tramitación del procedimiento para la adjudicación de esta obra.

Aprobar el proyecto de trazado de la red de saneamiento en Cicero y Adal-Treto, del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, y su envío al citado Ayuntamiento, a fin de que se obtenga la disponibilidad de bienes y derechos que permitan la posterior contratación y ejecución de esta obra.

Facultar a la Presidencia para firmar el convenio entre esta Excelentísima Diputación y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para financiación y gestión del planeamiento urbano de la provincia, de acuerdo con el modelo número 1 de la Dirección General de Urbanismo.

Por unanimidad de los señores

asistentes, que constituyen las dos terceras partes de los miembros que de hecho integran la Corporación, y que en todo caso forman la mayoría absoluta legal, se declaran de urgencia los siguientes asuntos, que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Anular la sanción de destitución de su cargo de enfermero de los Centros Benéficos de la Corporación, impuesta a don Fabián Gutiérrez Crespo, por responsabilidades políticas, según acuerdo corporativo de 29 de diciembre de 1937, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley sobre Amnistía de 30 de julio de 1976 y disposiciones complementarias, y reconocerle a efectos de antigüedad, además de los servicios prestados desde su ingreso en propiedad en la fecha de 1 de octubre de 1933, hasta la de su destitución en 29 de diciembre de 1937, el tiempo que estuvo separado del servicio, desde esta fecha a la de 28 de febrero de 1942, en que se produjo su fallecimiento; aprobar el derecho a pensión de viudedad a favor de doña Josefa Concepción Guillarón Abascal, esposa que fue del expresado funcionario, y remitir este acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los efectos de que la misma dicte la correspondiente resolución, a fin de fiarla la pensión de viudedad que pudiera corresponderla.

Declarar jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, con efectos a partir del día 1 de septiembre del presente año, a don Luis Ginés Camno Pila, peón caminero en propiedad de la Corporación, y remitir este acuerdo, junto con el expediente pertinente, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de que la misma determine la jubilación que ha de corresponder a dicho funcionario.

Declarar jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, con efectos a partir del día 1 de noviembre del año actual, a don Martín Rodríguez Torre, peón ca-

minero en propiedad de la Corporación, y remitir este acuerdo, junto con el expediente pertinente, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de que la misma determine la jubilación que ha de corresponder a dicho funcionario.

Declarar jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, con efectos a partir del día 1 de octubre del año en curso, a don Ignacio Saiz Ruiz, vigilante de arbitrios en propiedad, en situación de excedencia forzosa, y remitir este acuerdo, junto con el expediente pertinente, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de que la misma determine la jubilación que ha de corresponder a dicho funcionario.

Adjudicar directamente la edición del volumen III de la obra «Anales del Instituto de Estudios Agropecuarios», a la empresa Manufacturas Jean, S. A., con una tirada de 1.000 ejemplares, en la cantidad de 399.022 pesetas, por haber quedado desierto el concurso-subasta celebrado al efecto.

Desestimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Santoña contra la devolución de la fianza de la obra de mejora del camino de acceso al Fuerte Naleón: aprobar la recepción definitiva de dicha obra y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la devolución de la garantía definitiva correspondiente a la obra de construcción del camino municipal al barrio de Santa Marina, por un importe de 139.540 pesetas, impuestas por don Angel Díaz Sañudo, adjudicatario de la misma, visto el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 26 de mayo último, por el que se resuelve la contrata de la expresada obra.

Aprobar el anteproyecto relativo a la obra de construcción de la carretera de Caloca, por Vendejo, a la C-627, redactado por el Servicio de Vías y Obras provinciales, y proceder a la exposición al público de dicho anteproyecto y el envío del mismo al Ayuntamiento

Núm  
de Pe  
clama  
Aut  
Marin  
la can  
su ap  
neam  
que se  
ficaci  
propo  
Nor  
Cañiz  
ci, dor  
cía, de  
terio,  
Rodríguez  
Tovar  
pez, P  
deline  
poraci  
a juic  
efecto  
tringid  
lo dis  
1.409/  
recció  
ción I  
sado y  
dificac  
Con  
setas  
dro a  
valora  
tas 4.6  
poraci  
en la  
pondie  
sitado  
Pintur  
propie  
Cre  
la pla  
rios, e  
te 4),  
María  
zón, o  
Tribun  
prueba  
lizada  
to en  
y solie  
ra de  
respo  
dificac  
Nor  
sado S  
cante  
funcio  
seo M  
dentro  
traci  
Super

de Pesaguero, a efectos de oír reclamaciones.

Autorizar al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para ingresar la cantidad de 373.958 pesetas de su aportación para la obra de saneamiento en Pedreña, a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra, y en la parte proporcional correspondiente.

Nombrar a don Fernando Plaza Cañizares, don Ricardo Alea Yanci, don Fernando Dobarganes García, don Fermín Casuso San Emeterio, don José Luis Fernández Rodríguez, don Inocencio Tovar Tovar y don Ricardo García López, para ocupar siete plazas de delineantes al servicio de la Corporación, los cuales han superado, a juicio del Tribunal designado al efecto, las pruebas selectivas restringidas realizadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, y solicitar de la Dirección General de Administración Local el correspondiente visado y autorización para esta modificación en la plantilla.

Contribuir con un millón de pesetas a la adquisición de un cuadro a la pintora María Blanchard, valorado en la cantidad de pesetas 4.600.000, conservando la Corporación la propiedad del mismo en la parte proporcional correspondiente, el cual quedará depositado en el Museo Municipal de Pintura, con la indicación de la propiedad del mismo.

Crear una plaza de psicólogo en la plantilla general de funcionarios, con nivel 10 (antes coeficiente 4), para adjudicársela a doña María del Carmen Nieto Camazón, que ha superado, a juicio del Tribunal designado al efecto, las pruebas selectivas restringidas realizadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, y solicitar de la Dirección General de Administración Local el correspondiente visado para esta modificación en la plantilla general.

Nombrar a don José Luis Casado Soto para ocupar la plaza vacante en la plantilla general de funcionarios de director del Museo Marítimo de esta Corporación, dentro del Subgrupo de Administración Especial, clase de Técnicos Superiores, con nivel 10 (antes

coeficiente 4), dando cuenta a la Dirección General de este nombramiento, que ha sido hecho al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977 y a propuesta del Tribunal constituido al efecto.

Facultar a la Presidencia para incoar expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, a don Pedro Cos Gómez, propietario de una finca afectada por el camino de acceso a Celucos, del Ayuntamiento de Rionansa, al negarse a la ocupación de la misma mediante la indemnización correspondiente.

No aceptar la renuncia al cargo de presidente de la Diputación que presenta el Ilmo. Sr. D. Leandro Valle González-Torre, a la vista de la votación secreta efectuada, que dio por resultado que seis de los trece miembros de la Corporación asistentes a esta reunión (el señor presidente se ausentó del salón de sesiones una vez presentado el escrito de renuncia) no aceptasen la expresada renuncia, cinco la admitieran y dos emitiesen su voto en blanco.

Santander, 4 de julio de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Grupo de «Comercio del Metal» de Santander y su provincia; y

Resultando: Que las partes afectadas, con fecha 23 de junio de 1978, remiten a esta Delegación Convenio Colectivo de Trabajo, que fue suscrito por la Comisión Deliberadora el día 23 de junio de 1978, para su oportuna homologación.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la cuestión planteada por las partes en el Convenio Colectivo de Trabajo respecto a su homologación, así como para disponer su inserción en el Registro de la misma, y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 21-1-74.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Grupo de «Comercio del Metal» de Santander y su provincia, suscrito por la Comisión Deliberadora el día 23 de junio de 1978.

Segundo.—Se hace la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos previstos en los artículos 5.º-2 y 7.º del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre.

Tercero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la tabla salarial de este Convenio suponga la superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su adhesión o separación del mismo; también deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Cuarto.—Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.—Que se comuniquen esta Resolución a la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber que, con arreglo al artículo 14-2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no procede contra la misma recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 1 de julio de 1978. El delegado de Trabajo (ilegible).

**Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas y trabajadores del «Comercio del Metal» de la provincia de Santander**

Artículo 1.º Ambito funcional. Las estipulaciones del presente Convenio afectan a las empresas y trabajadores que se rigen por la Ordenanza Laboral de Comercio.

Artículo 2.º Ambito territorial. El presente Convenio es de aplicación a las empresas y trabajadores de la actividad del comercio del metal de Santander y provincia. Afectará igualmente a todas aquellas empresas que, radicando su sede principal en otra provincia, tengan en ésta alguna delegación o sección que dependa de la misma.

Artículo 3.º Ambito temporal. El presente Convenio entrará en vigor una vez aprobado por la autoridad laboral, pero sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de abril de 1978.

Su duración se fija en un año, contado desde el día 1 de abril de 1978 hasta el día 31 de marzo de 1979.

Artículo 4.º Condiciones anteriores a la entrada en vigor del Convenio.—Las mejoras de todas clases establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por aquellas que voluntariamente tengan concedidas las empresas a sus productores.

Asimismo, todas las condiciones económicas o de otra índole convenidas en este Convenio, estimadas en conjunto, se establecen con carácter mínimo, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que apliquen más beneficios con respecto a las convenidas, deben ser respetadas.

Artículo 5.º—Tabla salarial:

**Categorías profesionales**

**GRUPO PRIMERO**

*Personal técnico titulado*

	Pesetas
Titulados de grado superior .....	27.300
Titulados de grado medio .....	25.500
Ayudantes y técnicos sanitarios .....	23.000

**GRUPO SEGUNDO**

*Personal mercantil técnico no titulado y personal mercantil propiamente dicho*

	Pesetas
Personal mercantil técnico no titulado:	
Director .....	28.000
Jefe de división .....	27.300
Jefe de personal .....	27.000
Jefe de compras .....	27.000
Jefe de ventas .....	27.000
Encargado general .....	27.000
Jefe de sucursal .....	25.500
Jefe de almacén .....	25.500
Jefe de grupo .....	25.500
Jefe de sección mercantil .....	24.000
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador e intérprete ...	24.000
Personal mercantil propiamente dicho:	
Viajante .....	23.000
Dependiente .....	23.500
Ayudante de dependiente .....	21.250
Aprendiz de 1.º año ...	12.000
Aprendiz de 2.º año .....	13.000

**GRUPO TERCERO**

*Personal administrativo técnico no titulado y personal administrativo propiamente dicho*

	Pesetas
Personal administrativo no titulado:	
Director .....	28.000
Jefe de división .....	27.000
Jefe administrativo .....	26.100
Secretario .....	23.000
Contable .....	23.000
Jefe de sección administrativo .....	25.000
Personal administrativo propiamente dicho:	
Contable-cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero .....	25.000
Oficial administrativo u operador de máquinas contables .....	23.000
Auxiliar administrativo o perforista .....	21.250
Aspirante de 16 a 18 años .....	12.000
Auxiliar de caja de 16 a 18 años .....	12.000
Auxiliar de caja de 18 a 20 años .....	21.000

**Pesetas**

Auxiliar de caja mayor de 20 años ..... 21.250

**GRUPO CUARTO**

*Personal de servicios y actividades auxiliares*

	Pesetas
Jefe de sección de servicios .....	25.000
Dibujante .....	25.500
Escaparatista .....	23.000
Ayudante de montaje ...	21.250
Delineante .....	22.000
Visitador .....	22.000
Rotulista .....	22.000
Cortador .....	23.000
Ayudante de cortador ...	21.500
Jefe de taller .....	21.800
Profesional de oficio de 1.ª .....	21.550
Profesional de oficio de 2.ª .....	20.800
Profesional de oficio de 3.ª .....	20.800
Capataz .....	20.500
Mozo especializado .....	20.250
Mozo .....	20.000
Ascensorista .....	20.000
Telefonista .....	20.250
Empaquetadora .....	20.250
Repasadora o cosedora...	20.250

**GRUPO QUINTO**

*Personal subalterno*

	Pesetas
Conserje .....	20.000
Cobrador .....	20.000
Vigilante o sereno, ordenanza, portero .....	20.000
Personal de limpieza, por hora .....	100
Personal de limpieza fijo .....	20.000

El conductor-repartidor queda asimilado a la categoría de profesional de oficio de 1.ª o 2.ª, según el vehículo para el que haya sido contratado.

Artículo 6.º Aumentos por años de servicio.—Con excepción del tiempo de aprendizaje, se computará el tiempo que se preste servicios para la misma empresa a efectos de los aumentos por antigüedad, consistentes en abono de cuatrienios en la cuantía del 6 por 100 del salario del Convenio, respetándose las cantidades superiores

res que individualmente pudiera percibir cualquier trabajador.

Artículo 7.º Gratificaciones extraordinarias.—Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad se abonarán en cuantía de una mensualidad cada una de ellas, calculada sobre los salarios y sueldos del presente Convenio, más antigüedad.

Dichas gratificaciones se harán efectivas en las fechas de 15 de julio y 22 de diciembre, respectivamente. Si estas fechas coincidieran en días no laborables se abonarán el día anterior.

Artículo 8.º Beneficios. — En concepto de participación en beneficios se abonará anualmente una gratificación extraordinaria equivalente a una mensualidad del salario establecido en el presente Convenio, más antigüedad. Dicha gratificación se hará efectiva en el primer trimestre del año.

Artículo 9.º Vacaciones.—Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales.

El 50 por 100 de este período, como mínimo, se disfrutará en época estival, entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive.

Artículo 10. Período de prueba.—Para el personal de nueva contratación se estará a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 11. Jornada de trabajo.—La jornada laboral desde la aprobación del presente Convenio será de 44 horas semanales, repartidas como sigue:

De lunes a viernes, de 9 a 13 horas y de 15 a 19 horas, salvo pactos que modifiquen este artículo entre trabajadores y empresa, siendo tope de cierre las 20 horas.

Sábados, de 9 a 13 horas.

Se respetará la tarde del sábado como descanso obligatorio para todas las empresas.

Artículo 12. Licencias retribuidas.—Se estará a tenor de las disposiciones vigentes en la Ley de Relaciones Laborales y a la Ordenanza Laboral de Comercio.

Artículo 13. Ropa de trabajo.

Las empresas entregarán a cada productor dos prendas de trabajo (buzo, bata, chaquetilla o la prenda apropiada para la misión que tiene encomendada) por año de trabajo, y al comienzo de la prestación del servicio.

Artículo 14. Horas extraordinarias.—La hora extraordinaria se calculará a través de la suma de todos los emolumentos brutos percibidos durante el año de vigencia del presente Convenio (excepto protección familiar y horas extraordinarias), dividido entre 2.000, cantidad de horas en que se estima la jornada laboral anual.

El resultado de esta división será incrementado en un 50 por 100, como mínimo, calculándose la hora extraordinaria trabajada en domingos y festivos con la misma fórmula, pero incrementándose en un 150 por 100, como mínimo.

Artículo 15. Dietas y kilometraje con vehículo propio. — Los trabajadores que por las necesidades del servicio tuvieran que efectuar desplazamientos fuera de su residencia habitual de trabajo percibirán, en concepto de dietas, las siguientes cantidades:

Dieta completa: 1.000 pesetas.

Media dieta: 400 pesetas.

Kilometraje: 7 pesetas por kilómetro.

Artículo 16. Bajas por enfermedad o accidentes de trabajo.—Los trabajadores percibirán la totalidad del salario, más todos los conceptos retributivos, durante el período de 18 meses, que coinciden con el período de incapacidad laboral transitoria por enfermedad o accidente.

Artículo 17. Comisión Paritaria.—Se constituirá una Comisión Paritaria, compuesta por tres miembros por ambas partes, cuya misión será interpretar el presente Convenio durante el tiempo de su duración, integrada por:

Don Juan José Ortiz de Zárate.

Don Alfonso Ruiz Pérez.

Don Armando Díaz.

Don Alfonso Magni Villambrosa.

Doña María del Carmen Gil Pila.

Don David Pérez Alonso.

#### Disposiciones varias

Artículo 18. Garantías sindicales.—Las citaciones a los delegados y representantes de los trabajadores para ausencias originadas por la necesidad de realizar funciones propias de su cargo, y la posterior justificación de tales ausencias, se harán por las Centrales Sindicales legalmente reconocidas.

Artículo 19. Normas supletorias.—En lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará a lo establecido en las disposiciones legales de aplicación.

Artículo 20. Incorporación al trabajo en permisos del servicio militar.—Los trabajadores en el servicio militar que tuvieran permiso igual o superior a quince días podrán incorporarse al trabajo.

En el caso de permisos inferiores a dicho número de días, quedará a opción del empresario la incorporación del trabajador a la empresa, si lo solicita.—(Hay varias firmas ilegibles.)

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Visto el informe técnico de la Institución Cultural de Cantabria, por el que manifiesta que la documentación presentada por «Elkar, S. Coop», único licitador presentado al concurso-subasta convocado por esta Diputación Provincial para la edición de 1.000 ejemplares de la obra «Santander y el Nuevo Mundo», reúne las condiciones técnicas señaladas en las bases del mismo, queda admitido para la celebración de la segunda fase, apertura de pliegos que tendrá lugar a las once horas del día veinticuatro de los corrientes, en el salón de sesiones de esta Corporación, a cuyo acto se entenderá citado el licitador.

Santander, 12 de julio de 1978.  
El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Francisco Diego Toca, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Canales Alonso, jornalero y vecino de Cueto, barrio de Bellavista, número 46, expediente de dominio para la inmatriculación, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas:

a) Tierra labrantía, al sitio de «Campizo», del pueblo de Cueto, de cabida seis carros y medio o nueve áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, carretera; al Sur, carretera pública; al Este, don Manuel Camus, o sea, la finca siguiente, y al Oeste, don Paulino Vega.

b) En dicho pueblo de Cueto, sitio de «Campizo», un prado, de cabida cuatro carros o siete áreas y doce centiáreas, que linda: al Norte y Sur, carretera; al Este, don Jesús Camus, y Oeste, don Ventura Camus, hoy la finca anterior.

Título.—Adquirió aludidas fincas por escritura pública de compraventa que otorgaron a su favor don Manuel Camus Gómez, casado con doña Matilde Toca Helguera, ante el notario de esta ciudad don Antonio Vázquez Presedo el día 26 de febrero de 1969, bajo el número 590 de su protocolo.

Por razón de la colindancia, el solicitante trata de agruparlas para que en lo sucesivo constituya una sola finca, con la siguiente moderna descripción:

«Terreno prado, en el pueblo de Cueto, sitio de «Campizo», de cabida diez carros, cincuenta céntimos o dieciséis áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: al Nor-

te, carretera; al Sur, carretera; al Este, don Cecilio Camus, y al Oeste, Paulino Vega.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediendo a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 27 de mayo de 1978.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, José Utrilla Camy.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por don José Luis Vallines Díez, en nombre de «Matadero Frigorífico de Santander», se ha presentado solicitud ante este Excelentísimo Ayuntamiento para elevación de las tarifas por prestación del servicio de matanza de reses, con arreglo a estudio económico y antecedentes que adjunta.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular las observaciones que estimen convenientes durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 8 de julio de 1978. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes a tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para confirmar en su cargo al alguacil-portero (coeficiente 1,4), de conformidad con el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, procede elevar la misma a definitiva, en idéntica forma en quedó constituida la provisional

publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 36, de 24 de marzo del año actual.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos para resolver las pruebas selectivas de referencia, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, don Francisco Gandarillas Navedo.

Suplente: El primer teniente de alcalde, don Vidal Cobo Cobo.

Vocales:

Don Ramón Lecuona Toca, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: Don Erwin Caso Castañeda.

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Angel Macho González, secretario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Secretario: Don Jaime Cossío Gómez, secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Don Gustavo Cobo Cayón, funcionario del Ayuntamiento.

Los ejercicios darán comienzo, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once horas del primer día hábil una vez transcurridos quince, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Penagos, 1 de julio de 1978.—El alcalde, Francisco Gandarillas

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

Año  
ADM  
El  
11 de  
medid  
licenci  
armer  
den d  
al des  
Real  
junio,  
rial y  
orden  
la ma  
ción C  
a fin  
impor  
públic  
yor ef  
En  
consid  
tades  
6.º de  
julio,  
te cor  
mand  
Santar  
vengo  
Del  
jefe d  
la Gu  
conce  
miso  
el art  
de ju  
San  
El G  
Aranc  
AN  
CO  
GRA  
Pago  
nizac